

**RESOLUCIÓN 128 2021**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 181, numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 013-2019, de 22 de febrero de 2019, resolvió: *“Nombrar al doctor Henry Oswaldo Arcos Delgado, Director Nacional de Gestión Procesal del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** con Memorando circular CJ-DNGP-2021-0785-MC, de 29 de julio de 2021, el doctor Henry Oswaldo Arcos Delgado, presentó su renuncia al cargo de Director Nacional de Gestión Procesal;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2021-7208-M de 3 de agosto de 2021, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando CJ-DNTH-2021-3484-M, de 29 de julio de 2021, de la Dirección Nacional de Talento Humano, a través del cual puso en conocimiento la renuncia del doctor Henry Oswaldo Arcos Delgado, al cargo de Director Nacional de Gestión Procesal del Consejo de la Judicatura; así

como el Memorando circular CJ-DNJ-2021-0355-MC, de 3 de agosto de 2021, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**ACEPTAR LA RENUNCIA AL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el doctor Henry Oswaldo Arcos Delgado, al cargo de Director Nacional de Gestión Procesal del Consejo de la Judicatura, con base en los informes favorables remitidos por la Dirección General, contenido en el Memorando CJ-DG-2021-7208-M, de 3 de agosto de 2021, así como el informe remitido a través del Memorando CJ-DNTH-2021-3484-M, de 29 de julio de 2021 de la Dirección Nacional de Talento Humano.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiuno

**Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez  
Presidenta del Consejo de la Judicatura**

**Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
Vocal del Consejo de la Judicatura**

**Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el diez de agosto de dos mil veintiuno.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	CH
----------------	----